



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 220, fecha: lunes, 20 de Noviembre de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N.º 6 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR II-1 "LAS SUERTES" DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

**3848**

El Pleno del Ayuntamiento de Alovera, en Sesión Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2023, acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector II-1 (Las Suertes), resultando el siguiente contenido literal del acuerdo:

«PRIMERO.- Aprobar la modificación n.º 6 del Programa de Actuación Urbanizadora n.º 208/2007 del Sector II-1 "Las Suertes" del Plan de Ordenación Municipal de Alovera, cuyo objeto es la "Modificación Puntual 2 del Plan Parcial del Sector II-1 - Alovera - (Guadalajara)", suscrita por el Gerente Único de la UTE, don Alberto Pérez Lejonagoitia, en los términos en que fue presentado por la mercantil nombrada agente urbanizador del Programa, GRUPO RAYET S.A.U.- RAYET MEDIO AMBIENTE SL UTE LEY 18/1992, en su instancia de fecha 25 de mayo de 2023, con número de registro de entrada 2023-E-RE-2045.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Agente Urbanizador y a los interesados en el procedimiento.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las Normas urbanísticas de la modificación del Plan Parcial aprobada. Adicionalmente, se publicará el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística,



se depositará un ejemplar debidamente diligenciado de la modificación del Plan Parcial en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir cuantos trámites deriven de la modificación acordada y en particular para la firma el documento administrativo en que esta debe formalizarse».

«MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I.15 -ALOVERA-(GUADALAJARA)

### C) NORMAS URBANÍSTICAS

Como consecuencia de esta modificación puntual tendrá una nueva redacción el apartado 4.5.7 de la Normas Urbanísticas que deberá ser objeto de publicación. La nueva redacción que resultará de aplicación a partir de la entrada en vigor de esta modificación es:

“4.5.7. Otras redes de servicio.

Podrá preverse cualquier otro tipo de servicio a la urbanización como son telefonía, gas, etc., previa presentación del oportuno proyecto de la red firmado por técnico autorizado y la aprobación por el Ayuntamiento de Alovera.

El servicio de recogida de basuras y plásticos del Sector se realizará por el sistema de contenedores en superficie de carga lateral, quedando en beneficio de la administración local, a cargo de los propietarios, las cesiones de suelo e infraestructuras que hayan sido ya ejecutadas de sistemas de recogida alternativos, para su destino a los fines públicos que decidan.

Los contenedores de recogida de basura y plásticos que se instalen en superficie en el Sector deberán, en todo caso, serlo en espacios que no perjudiquen la accesibilidad, de modo que su colocación no deberá interferir ni dificultar el tráfico viario ni el tránsito peatonal accesible en las aceras”.»

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, del artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, significando que contra el presente acuerdo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alovera, a 14 de noviembre de 2023. LA ALCALDESA.- Fdo. María Purificación



Tortuero Pliego